



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023		
17	04	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCE130605TWA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE ANA MARIA NO.117, COL. UNIDAD VICTORIA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP.50190.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE ANA MARIA NO.117, COL. UNIDAD VICTORIA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP.50190.						
TELÉFONO: 7229625097		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): cesnaproyectos@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE, VOLUMEN NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE, FOLIOS NÚMERO CERO CERO SEIS AL CERO TRECE OOP/MAB/JRAP. EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: 3471						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (130)		NO PROCEDIMIENTO: P.A.094/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3471) FLETES Y MANIOBRAS		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE TRASLADO DE OBRAS PARA LA EXPOSICION HOMENAJE A ENRIQUE GOTTDIENER						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.				LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SALIDA: EL CAMIÓN DEBERÁ ESTAR EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS. EL DÍA INDICADO POR EL ÁREA USUARIA. PARA REALIZAR LA CARGA Y TRASLADO DE 65 OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN ESCULTÓRICA DENOMINADA HOMENAJE A ENRIQUE GOTTDIENER C.U. COYOACAN. CP. 04510 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. FACULTAD DE ARQUITECTURA UNAM LUGAR DE ENTREGA: EN EL MUSEO DEL RETRATO "FELIPE SANTIAGO GUTIERREZ" DOMICILIO NICOLAS BRAVO NORTE 303, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, MUSEO DEL PAISAJE "JOSÉ MARÍA VELASCO" DOMICILIO SEBASTIAN LERDO DE TEJADA NO. 400 COLONIA CENTRO C.P. 50000 Y MUSEO - TALLER LUIS NISHIZAWA DOMICILIO NICOLAS BRAVO NORTE NO. 305 COLONIA CENTRO, C.P. 50000 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 114,260.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO. ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS				
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;">_____ LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>				<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">_____ C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.</p>		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
		DÍA	MES	AÑO		
		17	04	2023		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAS.041/2023, POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN HOMENAJE A ENRIQUE GOTTDIENNER, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DECIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Toro



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023					
17	04	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1					<p>TRASLADO DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN HOMENAJE A ENRIQUE GOTTDIENER. Servicio de transporte de carga, para realizar el traslado de obras para la exposición escultórica, dentro de las actividades de la Secretaría de Cultura y Turismo, de acuerdo a lo siguiente: Características de la unidad: Número de unidades requeridas: 1. Modelo: Último modelo reciente en el mercado. Capacidad de carga: 12 toneladas. Medidas: Máxima interna de la caja (largo: 1.20 metros, ancho: 2.55 metros y alto: 3.80 metros. Caja seca con forros interiores de poliéster reforzado. Colchonetas suficientes para cubrir las obras de arte. Cinturones para sujetar rampa hidráulica. Unidad en óptimo estado de operación mecánica. Climatización o temperatura controlable. Aislamiento térmico en el remolque. Detectores y sistemas de extinción de incendios. Carrocería blindada. Suspensión de aire y rastreo vía satelital. Sistema de localización. Sistema de seguridad de antirrobo y alarma. Sistema de extinción de incendios. Sistema de fijación para impedir el desplazamiento de la carga. Suspensión neumática independiente e integral. Rampa hidráulica.</p> <p>Requerimientos del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 personas auxiliares especializadas en embalaje, carga, descarga y maniobra. - 1 técnico profesional encargado del transporte. - Material necesario de embalaje (rollo de burbuja, papel tiveck, papel antiácido y esquineros de cartón, según requiera la obra). - Tratamiento específico para mantener en buen estado el traslado de la obra de acuerdo a las exigencias para proteger de posibles golpes o movimientos en el trayecto. - Seguro de Viaje. - Suministro de combustible y lubricantes para la unidad. - Traslado de las obras de arte por autopista (pago de peajes). - Operadores con licencia de chofer de conducir vigente. - Viaje redondo. <p>A continuación, se describe el domicilio y obras que se requerirá trasladar para realizar el servicio de exposición: Domicilio: C.U., Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México., CDMX, Facultad de Arquitectura UNAM Escultura 1. Título: Enrique Gottdiener Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Bronce Año: 1972 Medida: 21 cm de ancho x 25.5 cm de largo x 43 centímetros de alto. Peso: 15 kilogramos.</p> <p>Escultura 2. Título: Cabeza de Mujer Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1973 Medida: 13 cm de ancho x 17 cm de largo x 32 cm de alto Peso: 600 gramos</p> <p>Escultura 3. Título: Príncipe Maya Cituk Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1973 Medida: 21 cm de ancho x 23.5 cm de largo x 36 cm de alto Peso: 550 gramos</p> <p>Escultura 4. Título: Eloísa Gottdiener Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Bronce Año: 1974 Medida: 22 cm de ancho x 19 cm de largo x 41 cm de alto Peso: 14.48 kilogramos</p>	SERVICIO	1	\$98,500.00	\$98,500.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


 C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023		
17	04	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Escultura 5. Titulo: Belleza de Tekax Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1977 Medida: 22 cm de ancho x 22 cm de largo x 36 cm de alto Peso: 500 gramos.</p> <p>Escultura 6. Titulo: Emilio Zapata Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Bronce Año: 1979 Medida: 9 cm de ancho x 13.5 cm de largo x 30 centímetros de alto. Peso: 14.20 kilogramos</p> <p>Escultura 7. Titulo: Jacinto Canek Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1979 Medida: 20 cm de ancho x 18 cm de largo x 36 cm de alto Peso: 720 gramos</p> <p>Escultura 8. Titulo: Lázaro Cárdenas Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1980 Medida: 22 cm de ancho x 12 cm de largo x 33.5 cm de alto Peso: 520 gramos</p> <p>Escultura 9. Titulo: Antonio Mediz Golio Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: sin fecha Medida: 24 cm de ancho x 23 cm de largo x 36 cm de alto Peso: 1.72 kilogramos</p> <p>Escultura 10. Titulo: Silvestre Revueltas Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: sin fecha Medida: 29 cm de ancho x 30 cm de largo x 36 cm de alto Peso: 1.85 kilogramos</p> <p>Escultura 11. Titulo: Camino al Mercado Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: sin 1974 Medida: 17 cm de ancho x 9 cm de largo x 28 cm de alto Peso: 710 gramos</p> <p>Escultura 12. Titulo: Enano de Uxmal Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Bronce Año: 1974 Medida: 5.5 cm de ancho x 5.5 cm de largo x 13.5 centímetros de alto. Peso: 150 gramos</p> <p>Escultura 13. Titulo: Niña agarrándose en pie Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Bronce Año: 1974 Medida: 14 cm de ancho x 12 cm de largo x 22 cm de alto Peso: 360 gramos.</p> <p>Escultura 14. Titulo: Mestiza descalza Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1975 Medida: 11.5 cm de ancho x 9.5 cm de largo x 31 cm de alto Peso: 400 gramos</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL						
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023						
17	04	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					<p>Escultura 15 Titulo: Ixchel Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Bronce Año: 1975 Medida: 7.5 cm de ancho x 8.2 cm de largo x 29.5 cm de alto Peso: 2.30 kilogramos</p> <p>Escultura: 16. Titulo: Mujer con palangana en la cabeza Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1975 Medida: 10.5 cm de ancho x 11.5 cm de largo x 8.2 cm de alto Peso: 870 gramos</p> <p>Escultura: 17. Titulo: Brujo caminante o hechicero Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1976 Medida: 38 cm de ancho x 33 cm de largo x 44 cm de alto Peso: 1.54 kilogramos</p> <p>Escultura 18. Titulo: Chichí en su butaque Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1976 Medida: 10.5 cm de ancho x 13 cm de largo x 16.7 centímetros de alto. Peso: 210 gramos</p> <p>Escultura 19. Titulo: La atolera Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1976 Medida: 10 cm de ancho x 9.5 cm de largo x 33 cm de alto Peso: 210 gramos</p> <p>Escultura 20. Titulo: El abrazo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1977 Medida: 11.5 cm de ancho x 12 cm de largo x 28 cm de alto Peso: 340 gramos</p> <p>Escultura 21. Titulo: Panadero con globo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Talla en Madera Año: 1978 Medida: 16 cm de ancho x 15 cm de largo x 18 cm de alto Peso: 450 gramos</p> <p>Mobiliario: 22. Titulo: Butaque petatillo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Estructura de madera con asiento y respaldo de petatillo Año: sin fecha Medida: 60 de frente x 80 de profundidad x 107 centímetros de alto. Peso: 4.80 kilogramos.</p> <p>Mobiliario: 23 Titulo: Mecedora petatillo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Estructura de madera con asiento y respaldo de petatillo Año: sin fecha Medida: 56 de frente x 65 de profundidad x 108 de alto x 85 centímetros de pata mecedora. Peso: 3.97 kilogramos</p> <p>Mobiliario: 24. Titulo: Silla petatillo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Silla con asiento y respaldo de petatillo y descansabrazos Año: sin fecha Medida: 65 de frente x 59 de profundidad x 90 centímetros de alto. Peso: 3.90 kilogramos</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023




FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023					
17	04	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					<p>Mobiliario: 25. Titulo: Mesa comedor Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Mesa de caoba redonda Año: sin fecha Medida: 154 de diámetro x 77 centímetros de alto. Peso: 30 kilogramos</p> <p>Mobiliario: 26. Titulo: Silla comedor Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Estructura de madera con asiento y respaldo de baqueta talabarteando Año: sin fecha Medida: 48 de frente x 45 de profundidad x 115 centímetros de alto. Peso: 3.20 kilogramos</p> <p>Mobiliario: 27. Titulo: Secreter Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Madera Año: sin fecha Medida: 81 de frente x 41 de profundidad x 115 centímetros de alto. Peso: 28 kilogramos</p> <p>Mobiliario: 28. Titulo: Mesa redonda Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Mesa de cedro redonda para sala en cedro Año: sin fecha Medida: 94 de diámetro x 45 centímetros de alto. Peso: 6.05 kilogramos</p> <p>Mobiliario: 29. Titulo: Mesita apoyo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Madera Año: sin fecha Medida: 60 de frente x 39 de profundidad x 45 centímetros de alto. Peso: 6.75 kilogramos.</p> <p>Mobiliario: 30. Titulo: Butaque grande Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Butaque con asiento de baqueta Año: sin fecha Medida: 60 de frente x 85 de profundidad x 90 centímetros de alto. Peso: 12.30 kilogramos</p> <p>Mobiliario: 31. Titulo: Butaque chico Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Butaquito con asiento de baqueta Año: sin fecha Medida: 44 cm de frente x 60 de profundidad x 60 centímetros de alto 154 de diámetro x 77 centímetros de alto. Peso: 11.80 kilogramos</p> <p>Joyería 32. Titulo: Camafeo effies códices mayas Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano con borde de oro Año: sin fecha Medida: 3 x 3 centímetros. Peso: 0.060 gramos</p> <p>Joyería 33. Titulo: Camafeo rostros de hombre y mujer Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano con borde de oro Año: sin fecha Medida: 3 centímetros de diámetro Peso: 0.060 gramos</p> <p>Joyería 34. Titulo: Camafeo Rectangular Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano con borde de oro Año: sin fecha Medida: 3.8 centímetros de diámetro Peso: 0.085 gramos</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023					
17	04	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					<p>Joyería 35. Titulo: Camafeo redondo, relieve códice maya Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano con borde de oro Año: sin fecha Medida: 3.8 centímetros de diámetro Peso: 0.075 gramos</p> <p>Joyería 36. Titulo: Máscara maya Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en marfil Año: sin fecha Medida: 3.8 de ancho x 2.2 de espesor x 5.2 centímetros de alto Peso: 480 gramos</p> <p>Joyería 37. Titulo: Efigie de códice Maya Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en madera Año: sin fecha Medida: 8 de ancho x 1 de espesor x 8 centímetros de alto Peso: 645 gramos</p> <p>Joyería 38. Titulo: Rostro para camafeo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano Año: sin fecha Medida: 2.2 de ancho x 1.4 de espesor 3.4 centímetros de alto Peso: 355 gramos</p> <p>Joyería 39 Titulo: Rostro para camafeo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano Año: sin fecha Medida: 2.2 de ancho x 1.8 de espesor x 3.8 centímetros de alto. Peso: 360 gramos.</p> <p>Joyería 40 Titulo: Camafeo rectangular Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano con borde de oro Año: sin fecha Medida: 4 de ancho x 1.6 de espesor x 5.5 centímetros de alto. Peso: 0.890 gramos.</p> <p>Joyería 41 Titulo: Camafeo rectangular Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Miniatura tallada en ébano con borde de oro Año: sin fecha Medida: 2.9 de ancho x 1.3 de espesor x 4.3 centímetros de alto. Peso: 0.890 gramos.</p> <p>Fotografía 42. Titulo: Enrique Gottdiener con sus hermanos Sadie, Margarita, Gustavo y su Madre Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1916 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en vertical Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 43. Titulo: Enrique Gottdiener en su taller Ciudad de México Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1925 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura vertical Peso: 0.020 gramos.</p> <p>Fotografía 44. Titulo: Retrato de Enrique Gottdiener Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1937 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura vertical Peso: 0.020 gramos</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023					
17	04	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					<p>Fotografía 45. Titulo: Retrato de Alina Estrada Rodríguez Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1937 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en vertical Peso:0.020 gramos</p> <p>Fotografía 46. Titulo: Alina Estrada y Enrique Gottdiener con cuatro de sus cinco hijas Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1944 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 47. Titulo: Esther Toker Gottdiener, Margarita Toker, Ana toker Gottdiener Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: sin fecha Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso:0.020 gramos</p> <p>Fotografía 48. Titulo: Al centro de la foto Enrique Gottdiener, en la imagen aparece du hoja Eloisa Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1951 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 49. Titulo: Enrique Gottdiener con su hermana Margarita, su sobrina Fanny Toker y su hija Elma Gottdiener Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1959 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en vertical Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 50 Titulo: Enrique Gottdiener y Alina Estrada Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1960 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 51 Titulo: Eloisa Gottdiener, Enrique Gottdiener, Alina Estrada, los padres de María Emma González y María Emma González Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año:1962 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 52. Titulo: Enrique Gottdiener con su hermana Margarita y su cuñado José Toker Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1960 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 53. Titulo: Elma Gottdiener, Eloisa Gottdiener, Enrique Gottdiener, Alma Estrada, Elizabeth Gottdiener y Adela Esther Gottdiener en la boda de Eloisa y Oscar González López. Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1965 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso:0.020 gramos</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023




FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023		
17	04	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Fotografía 54. Titulo: Foto familiar en la casa de la colonia Pensiones en Mérida, Yucatan Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: sin fecha Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 55. Titulo: Enrique Gottdiener con su hija Elena y sus nietas Alina González Gottdiener, Daniela Duarte Gottdiener e Isaura González Gottdiener. Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión a color Año: 1976 Medida: 10 de base x 15 centímetros de altura en vertical Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 56. Titulo: Elizabeth Gottdiener, Elena Gottdiener, Alina Estrada, Paulo Scheinvar, Elma Gottdiener, Adela Esther Gottdiener y Eloisa Gottdiener en la boda de Elma y Paulo Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión a color Año: 1976 Medida: 18 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 57 Titulo: Enrique Gottdiener en su casa de colonia Pensiones Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión a color Año: 1982 Medida: 10 de base x 15 centímetros de altura en vertical Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 58. Titulo: Enrique Gottdiener, con el presidente Luis Echeverría Álvarez Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: mediados de la década de los 70 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 59. Titulo: El gobernador de Yucatán, Carlos Loret de Mola, Enrique Gottdiener. Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: mediados de la década de los 70 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 60. Titulo: El presidente José López Portillo con Enrique Gottdiener y en la residencia oficial de los Pinos donde se colocó una escultura monumental de la diosa Ixchel. Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: 1977 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 61. Titulo: El presidente José López Portillo con Enrique Gottdiener y su hija Adela Esther Gottdiener en la residencia oficial de los pinos Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión a color Año: 1977 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 62. Titulo: El presidente José López Portillo con Enrique Gottdiener en la inauguración de la sala Gottdiener de la Pincacoteca Juan Gamboa Guzmán donde se exhiben de forma permanente hasta la fecha Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión a color Año: 1981 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso: 0.020 gramos</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. YANET ALIYAH-TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.041/2023		
17	04	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Fotografía 63. Titulo: El presidente José López Portillo con Enrique Gottdiener en la inauguración de la sala Gottdiener de la Pincacoteca Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión a color Año: 1981 Medida: 15 de base x 10 centímetros de altura en horizontal Peso:0.020 gramos</p> <p>Fotografía 64. Titulo: Enrique Gottdiener con alumnos Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: años cuarenta Medida: 15 de base x 15 centímetros de altura en vertical Peso: 0.020 gramos</p> <p>Fotografía 65 Titulo: Foto grupal con maestros: Enrique Gottdiener es el segundo de la primera fila de derecha a izquierda, En la segunda fila tercera derecha a izquierda es la maestra Alina Estrada Rodríguez, esposa del escultor. Autor: Enrique Gottdiener Técnica: Impresión en blanco y negro Año: años cuarenta Medida: 15 de base x 15 centímetros de altura en vertical Peso:0.020 gramos</p> <p>El camión deberá estar en punto de las 9:00 horas, el día indicado por el área usuaria, para realizar la carga y traslado de 65 obras para la exposición escultórica denominada Homenaje a Enrique Gotttiener a llevarse a cabo en el Museo Del Retrato "Felipe Santiago Gutierrez" Domicilio Nicolas Bravo norte 303, Colonia Centro, C.P. 50000, Museo del Paisaje "José María Velasco" Domicilio: Sebastian Lerdo de Tejada No. 400 Colonia Centro C.P. 50000 y Museo - Taller Luis Nishizawa domicilio Nicolas Bravo Norte No. 305 Colonia Centro, C.P. 50000. Toluca Estado de México</p>				
					SUBTOTAL	\$98,500.00 ✓
(CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO ✓					I.V.A.	\$15,760.00 ✓
					TOTAL	\$114,260.00 ✓

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. YANET ALIYAH TREVIÑO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS CESNA, S.A. DE C.V. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	04	2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zinacantepec, México, a 12 de abril de 2023
22600003010000S/0567/2023

**LIC. OLGA ORTIZ MARTÍNEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio de petición número 22600002000100S/1090BIS/2023, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, por un importe de **\$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para el servicio de traslado de obras de arte para llevar a cabo la exposición Homenaje a Enrique Gottdiener, en la partida de gasto **3471 "Fletes y maniobras"**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS**

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Juan Carlos Muciño González. - Director General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
Archivo. ELG/MEGR*adft


SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS